

**DECRETO DECLARANDO NULOS LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEL  
CONTRALMIRANTE LIZARDO MONTERO,  
LIMA, 31 DE OCTUBRE DE 1883**

MIGUEL IGLESIAS  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea de representantes provinciales del Norte, reunida en Cajamarca, creó un Supremo Gobierno para la nación en 1 de enero del año corriente;
2. Que los departamentos del Centro y del Sur han reconocido a ese Gobierno y adherídose a los principios proclamados por la Asamblea dicha;
3. Que desde la fecha en que fue constituido en Cajamarca el Gobierno Nacional, hasta la presente ha ejercido todas la atribuciones y practicado todos los actos de tal, logrando ajustar la paz con el de Chile y convocar una Asamblea General de la República que decida de sus destinos;
4. Que a título de Gobierno Supremo y encabezando una facción en el Sur, el contralmirante don Lizardo Montero ha dictado por sí y por medio de sus tenientes, decretos, resoluciones y providencias que pudieran comprometer la fe Nacional, el honor y los intereses del país;
5. Que no es compatible, racional ni legal la coexistencia de dos ejecutivos supremos en la nación y conviene absolutamente deslindar responsabilidades y prevenir ulteriores complicaciones en el orden administrativo;

Con el acuerdo unánime del Consejo de Ministros.

DECRETO:

Artículo 1 Decláranse nulos, sin ningún valor, fuerza ni efecto, todos los actos practicados por el titulado Gobierno del contralmirante don Lizardo Montero, o en su nombre, desde el 1 de enero del año en curso hasta la fecha.

Artículo 2 Resérvanse al conocimiento, deliberación y decisión de la Asamblea General que deberá reunirse el 1 de marzo del año próximo, todos los actos practicados en la República por caudillos políticos, desde el 28 de julio de 1881, fecha en que el dictador D. Nicolás de Piérola resignó las facultades de que los pueblos le habían investido, hasta el 31 de diciembre de 1882.

Los ministros de Estado en su ramo respectivo quedan encargados del estricto cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a 31 de octubre de 1883.

MIGUEL IGLESIAS.- Martín Dulanto.- Manuel A. Barinaga.- J. A. de Lavallo.-  
Elías Malpartida.- Javier de Osma.